S-CO-SM-UAPCM-2026-38662

Manizales, martes 03 de noviembre de 2026

Señor
Peticionario
La ciudad

Asunto: TRAMITE GED E-CO-2026-25618

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual se pone en conocimiento de esta Secretaría la presunta problemática de estacionamiento indebido de vehículos en ambos sentidos de circulación de la vía ubicada en la fábrica de leche Celema, situación que, según lo manifestado, genera afectaciones a la movilidad y representa un riesgo para la seguridad de los diferentes actores viales, nos permitimos informar lo siguiente:

Desde el **Cuerpo Operativo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad de Manizales** se adelantó una visita de verificación, vigilancia y control en el sector objeto de la solicitud, con el propósito de constatar las condiciones de circulación y atender las situaciones relacionadas con el estacionamiento de vehículos que pudieran estar afectando la movilidad y la seguridad vial.

Como resultado de dicha intervención, se desarrollaron actividades de carácter pedagógico y preventivo, orientadas a sensibilizar a los conductores sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y las consecuencias derivadas del estacionamiento en lugares prohibidos o en condiciones que obstaculicen la circulación vehicular. De igual manera, se procedió al **despeje del lugar objeto de la solicitud**, mediante el retiro de los vehículos que se encontraban estacionados de manera irregular y que generaban obstrucciones a la movilidad. Así mismo, se impusieron las órdenes de comparendo correspondientes a aquellos conductores respecto de quienes se evidenciaron conductas constitutivas de infracción a las normas de tránsito, de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante señalar que estas actuaciones se enmarcan en las competencias legales atribuidas a los organismos de tránsito, particularmente las relacionadas con la regulación, vigilancia y control del tránsito, así como con la protección de la seguridad de los usuarios de las vías, procurando garantizar

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

condiciones adecuadas de circulación y prevenir situaciones que puedan comprometer la integridad de los actores viales.

Adicionalmente, esta Secretaría continuará incluyendo el sector de Celema – Fábrica de Leche dentro de los recorridos periódicos de vigilancia y control adelantados por el Cuerpo Operativo de Agentes de Tránsito, con el propósito de prevenir la reincidencia de conductas contrarias a las normas de tránsito y mitigar las afectaciones a la movilidad reportadas por la comunidad. Lo anterior se realizará de acuerdo con la programación operativa y la disponibilidad del recurso humano y de las unidades de servicio, sin perjuicio de la atención prioritaria de los diferentes requerimientos y necesidades de control vial que se presenten en el municipio.

Finalmente, reiteramos el compromiso institucional de continuar desarrollando acciones de prevención, regulación y control orientadas al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, y demás normas concordantes, en procura de garantizar la seguridad vial, la movilidad y el uso adecuado del espacio público.

Agradecemos su comunicación y participación ciudadana, toda vez que estos reportes contribuyen a identificar situaciones que requieren intervención por parte de las autoridades de tránsito y permiten fortalecer las estrategias institucionales de control y prevención.

Cordialmente,

JHONATAN AGUIRRE RAMOS
Subcomandante de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Alejandra Vargas Martínez.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES